

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04- Comas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 al 2027"



Resolución Directoral N° 00004 - 2021

Comas, 11/01/2021

Visto, el expediente N° 0000187-2021 y el INFORME N° 001 - 2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ECIE-MLPB de la especialista de educación inicial del área de ASGESE-ECIE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de 2 folios útiles que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI y con RD N° 07776-2020 de Renovación del servicio de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL 04, para su funcionamiento en el año lectivo 2021;

El artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en cuanto a la rectificación de errores ha previsto: 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;





Estando a lo informado mediante INFORME N° 119 - 2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ECIE-MLPB por la Especialista de Educación Inicial del equipo de ECIE, concluye Proyectar la rectificación de la RD N° 07776-2020 en el anexo 1, ítems 5,46,133,304,336 para la enmienda correspondiente debido a un error material, y



Estando a lo informado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de la Especialista de Educación Inicial del equipo de ECIE y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU-Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la RVM N° 036-2015-MINEDU y el OFICIO MULTIPLE N° 138-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE “Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI - 2020”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 07776-2020 con fecha 05 de noviembre 2020, en lo que se respecta al Anexo 01 en lo referente a los ítems 5,46,133,304,336 conforme a continuación se detalla:

DICE:

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión (1)	Dependencia	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención
												(N° de niños)
5	3857821	NIÑOS CON LIBERTAD VII	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACION.	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD ALTA	JR. LOS LAURELES S/N MZ 8 LT 6 - VISTA ALEGRE	10
46	3950403	VILLA VIOLETA	ENTORNO COMUNITARIO	II CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACION.	LIMA	LIMA	COMAS	COMAS	MZ F LOTE 12 - AA.HH. VILLA VIOLETA	22
133	3856392	VIRGEN DEL CARMEN V	ENTORNO COMUNITARIO	II CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACION.	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AAHH LA RIVERA	JR LOS JASMINES MZ B LOTE 7	14
304	3857892	LADERITAS I	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACION.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	LAS LADERAS DE CHILLON	Mz M 1	12
336	3960384	LOS EXPLORADORES	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACION.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOS ROSALES DE PUENTE PIEDRA Mz D S/N	8

DEBE DECIR:

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión (1)	Dependencia	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención
												(N° de niños)
5	3857821	NIÑOS CON LIBERTAD VII	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD ALTA	JR. LOS LAURELES S/N MZ B LT 8 - VISTA ALEGRE	10
46	3950403	VILLA VIOLETA I	ENTORNO COMUNITARIO	II CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	LIMA	LIMA	COMAS	COMAS	MZ F LOTE 12 - AA.HH. VILLA VIOLETA	22
133	3856392	VIRGEN DEL CARMEN V	ENTORNO COMUNITARIO	II CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AAHH LA RIVERA	JR LOS JASMINES MZ B LOTE 7	14
304	3857892	LADERITAS I	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	LAS LADERAS DE CHILLON	Mz M 1	12
336	3960348	LOS EXPLORADORES	ENTORNO COMUNITARIO	I CICLO	PUBLICA DE GESTION DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOS ROSALES DE PUENTE PIEDRA Mz D S/N	8

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 04 realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución e informe al Área de AGEBRE y ASGESE para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo, a las áreas de AGEBRE y ASGESE de esta UGEL y al Equipo de Tecnología de la Información para su respectiva publicación en el portal web institucional, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04